

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**66****POZUELO DE ALARCÓN**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Resolución de 28 de febrero de 2017 por la que se convocan subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal que, careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva, en Pozuelo de Alarcón, durante la temporada 2016-2017.

BDNS (Identif.): 333990

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán beneficiarse de las subvenciones previstas en esta convocatoria los clubes, asociaciones y entidades deportivas que cumplan los siguientes requisitos:

- Encontrarse inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.
- En el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid deberá constar, además, que el club ha comunicado la composición actual de la Junta Directiva.
- Estar inscritos en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, con anterioridad al 1 de enero de 2012.
- La sede social de la entidad deberá radicar en el término municipal y desarrollará su actividad para los vecinos de Pozuelo de Alarcón. La palabra Pozuelo deberá figurar en el nombre del club, así como en todos los medios informativos, publicitarios, convocatorias, indumentaria u otros medios utilizados por la entidad para desarrollar sus actuaciones.
- Realizar actuaciones dirigidas a potenciar, promover, desarrollar y divulgar la práctica del deporte en este municipio.
- No estar incurso en alguna de las causas contempladas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a cuyo efecto se suscribirá declaración responsable en el modelo de solicitud.

Quedarán automáticamente excluidos aquellos clubes deportivos, asociaciones y entidades deportivas que no tengan debidamente justificadas ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en años anteriores.

Segundo. *Objeto.*—La concesión de subvenciones, destinadas a clubes y asociaciones deportivas radicadas en el término municipal, que careciendo de ánimo de lucro, realicen actuaciones dirigidas a la participación en competiciones oficiales, así como a la difusión y fomento de la práctica deportiva en Pozuelo de Alarcón durante la temporada 2016-2017.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones de Pozuelo de Alarcón, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 294, de 10 de diciembre de 2012.

Cuarto. *Cuantía.*—Importe total: 237.471 euros, con el siguiente desglose:

- Deportes de equipo: dotación máxima de 189.976,80 euros.
- Deportes individuales: dotación máxima de 47.494,20 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Veinte hábiles a partir de la publicación de un extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—Además de la documentación relativa a la entidad y acreditativa de los méritos, será necesario aportar:

- Formulario de solicitud (anexo I).
- Descripción del proyecto, según modelo anexo II y anexo II-A (para deportes de equipo) o anexo II-B (para deportes individuales), cumplimentado en todos sus apartados, y firmado por el representante legal de la entidad.
- El proyecto Anexo II debe tener una extensión máxima de veinte hojas, ajustándose al formato y especificaciones del mismo.

Los anexos I, II, II-A y II-B, están disponibles en la página web municipal (<https://www.pozuelodealarcon.org/hacienda/gestion-de-subsuenciones-y-conuenios/subsuenciones>).

Los beneficiarios deberán acreditar la realización de la actividad subuencionada, mediante la presentación en el Registro General del Ayuntamiento, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión y siempre antes de 30 de septiembre de 2017.

Pozuelo de Alarcón, a 28 de febrero de 2017.—La concejal de Hacienda y Contratación, Isabel Pita Cañas.

(03/7.628/17)

